



JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05 001 31 03 010 2007 00522 00
Proceso	VERBAL
Demandante	DEYANIRA SIERRA MADRID
Demandado	AUGUSTO ROMERO ARROYO
Tema	Ordena Cumplir lo Resuelto Superior, dispone terminación y archivo del proceso

Se dispone acorde con el artículo 329 del CGP a dar cumplimiento a lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, en providencias del 28 de octubre de 2019, por medio de la cual confirmó la sentencia emitida por este juzgado el 9 de diciembre de 2020, la 10 de diciembre de 2019, que reconoce personería, niega la adición de la sentencia, y rechaza de plano la nulidad, y de la decisión del día 30 de octubre de 2020, que dispone la remisión del expediente a este despacho.

De otro lado y atendiendo los memoriales elevados por los apoderados de la demandante y demandada, obrantes a folios 151-152 del cuaderno de segunda instancia, mediante los cuales dan a conocer sobre el pago realizado el 20 de abril de 2020 de las condenas impuesta en las sentencias de primera y segunda instancia, al igual que las costas procesales, solicitando entonces la terminación del proceso; dispone este juzgado acceder a dichas peticiones y como consecuencia de ello, se ordena la terminación y archivo del proceso, dado que la obligación generada se encuentra cancelada, al igual que las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO

JUEZ

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310 599 52 98 – Twitter: @10_circuito - Correo electrónico seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co - ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co

